



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANEXO DECRETO nº 330/2019

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DE POLICÍA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, mediante promoción interna, de dos puestos de trabajo de Oficial de Policía Local, como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla municipal por pase a jubilación anticipada de dos funcionarios Oficiales de la Policía Local.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

SEGUNDA.- Requisitos de deben reunir los aspirantes

Para participar en este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- ✓ Pertenecer al plantilla de funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con la categoría de Policía.
- ✓ Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- ✓ Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

TERCERA.- Solicitudes y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Fecha	17/04/2019 11:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Página	1/4





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- ✓ Certificación acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a de la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- ✓ Curriculum Vitae.

CUARTA.- Derechos de inscripción

A la solicitud se acompañará justificante del abono de los derechos de inscripción y formación del expediente, por importe de 20,00 € de conformidad con las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de HUELVA nº 114 de 16 de junio de 2017). El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** en Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección, estará constituida por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto, excepto el/la Secretario/a que no tendrá voto:

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Fecha	17/04/2019 11:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Página	2/4





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

- Presidente/a: uno, a propuesta de la Alcaldía.
- Secretario/a: La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: tres, a propuesta de la Alcaldía.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Los miembros de la Comisión de Selección percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

SÉPTIMA.- Selección de los aspirantes

Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de una exposición de su curriculum vitae, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión. Los/as aspirantes expondrán ante la Comisión de Selección su CV, así como las funciones propias del puesto de trabajo y su experiencia profesional, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en esta exposición será de 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Selección, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

OCTAVA.- Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión

Terminada la exposición y calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados, para que proceda a sus nombramientos en comisión de servicios de carácter voluntario.

Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas en comisión de servicios, tomarán posesión de las mismas en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

Código Seguro de Verificación	IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Fecha	17/04/2019 11:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Página	3/4





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

NOVENA.- Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Bollullos Par del Condado, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Fecha	17/04/2019 11:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T6AJKOEYOY3CMZSJPN6VQVAE	Página	4/4

